



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Ampliatoria Resolución N° 487/2021 de Dirección. Reconocimiento de estudios por equivalencias para e
I Nivel Pregrado CNM EX-2021-00320855-UNC- ME#CNM

VISTO:

La Resolución N° 487/2021 de esta Dirección que particulariza para nuestra Institución los requerimientos para la solicitud de reconocimiento de estudios por equivalencias de pregrado en el marco de la Ordenanza del H.C.S. N°10/2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución dispone en su artículo 1 la constitución de una comisión ad-hoc para cada carrera de nivel pregrado del Colegio, Martillero y Corredor Público, Tecnicatura en Bromatología y Comunicación Visual, constituida por quienes tengan la responsabilidad de coordinar académicamente la carrera, la Regencia del nivel, Coordinación Pedagógica y Secretaría de Asuntos Académicos, a los fines de que emitan dictamen sobre los reconocimiento de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos aprobados que se soliciten.

Que la resolución mencionada ut supra no establece cómo debe constituirse dicha comisión en caso de ausencia de alguno de sus miembros.

Que es necesario dejar prevista dicha situación para no dificultar la emisión de dictamen sobre el reconocimiento de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos aprobados que se soliciten por equivalencia para las distintas carreras de nivel pregrado del Colegio.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Disponer que, en caso de ausencia de alguno de los miembros de la comisión ad-hoc, este pudiere ser reemplazado por un docente de la asignatura sobre la cual se solicite reconocimiento de estudios por equivalencia, un Regente de Nivel Secundario y/o Vicedirección Académica.

Art. 2º.- Protocolicese, publíquese y archívese.